



Resolución de la Subsecretaría, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación, para el ingreso, por el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Parque Móvil del Estado, O.A., convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2022.

Por Resolución de la Subsecretaría de 28 de diciembre de 2022 (BOE número 313, de 30 de diciembre) se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 29 de septiembre de 2023, la relación de personas aspirantes que han sido declaradas aptas y adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. – Adjudicar las plazas del Grupo Profesional E2 convocadas por Resolución de la Subsecretaría de 28 de diciembre de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará, al menos, en la página web del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/ParqueMovil/Paginas/ProcesosSelectivosPME>, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la sección empleo público de la página web <https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica.html>.

Segundo. – La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en los medios citados en la base 1.1 de la convocatoria.

Tercero. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en el Anexo de esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato.

Cuarto.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, sea desfavorable la certificación emitida



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba, o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata que no hubiese obtenido plaza y que figure en la "Relación definitiva de méritos" (Anexo I), correspondiente al Acuerdo de 11 de julio de 2023 del Tribunal calificador del presente proceso selectivo, para la formalización del contrato, previa aportación , en su caso, de la documentación acreditativa necesaria y previo reconocimiento médico.

Dicho requerimiento se realizará a través de los medios citados en la base 1.1 de la convocatoria del presente proceso selectivo.

Quinto. - Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.